

En el acto de toma de posesión, se prestará juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

#### X. Normas finales

26. La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

27. Si se produjeran en lo sucesivo cambios oficiales en los planes de estudio de las respectivas Facultades o en la estructura orgánica de la enseñanza, en especial de los Departamentos universitarios, los Profesores designados podrán ser adscritos por el Ministerio de Educación y Ciencia, mediante orden motivada, al desempeño de la disciplina que haya venido a sustituir o a desarrollar la que tenían dentro de su Universidad.

Madrid, 22 de enero de 1974.—El Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

5265

**CORRECCION de errores de la Resolución del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se convoca concurso de méritos para proveer 10 plazas de Profesor de Investigación en dicho Organismo.**

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 41, de fecha 18 de febrero de 1974, páginas 3183 a 3185, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la norma 2, punto 2.1, donde dice:

«b) Tener el título de Doctor y ser Investigador Científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas con más de tres años de servicios como tal o más de siete computando también los prestados como Colaborador Científico.»

debe decir:

«b) Tener el título de Doctor y ser Investigador científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas con más de tres años de servicios como tal o más de siete computando también los prestados como Colaborador científico.»

## MINISTERIO DE TRABAJO

5266

**RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se amplía el Tribunal provincial que ha de informar en la resolución del concurso libre de méritos para la provisión de plazas de facultativos de la Ciudad Sanitaria «La Fe», de la Seguridad Social de Valencia.**

Por la presente Resolución, y de acuerdo con el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y demás disposiciones legales, se amplía para las especialidades que se citan el Tribunal Provincial designado por Resolución de esta Delegación General de 21 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), que ha de actuar en la resolución del concurso libre de méritos que se convocó el 5 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre), para la provisión de plazas de facultativos de la Ciudad Sanitaria «La Fe», de la Seguridad Social de Valencia.

1) Vocales representantes, titulares y suplentes, de los Jefes de Departamento y Servicio de la Ciudad Sanitaria «La Fe», de la Seguridad Social de Valencia.

#### Anestesia-Reanimación

Titular: Don Rafael Montero Benzo.  
Suplente: Don Juan Antonio Campillos Reali.

Medicina interna, Aparato respiratorio, Aparato digestivo, Cardiología, Nefrología, Alergia, Neurología, Psiquiatría, Dermatología

Titular: Don José Baguena Candela.  
Suplente: Don Miguel Ignacio Ruano Marco.

#### Cuidados intensivos

Titular: Don Miguel Ignacio Ruano Marco.  
Suplente: Don José Baguena Candela.

2) Vocales representantes, titulares y suplentes del Colegio Oficial de Médicos de Valencia, de las especialidades que a continuación se citan:

#### Anestesia-Reanimación

Titular: Don Vicente Kuster Alfonso.  
Suplente: Don Luis Pierra Pons.

#### Medicina interna

Titular: Don Sandalio Miguel Andréu.  
Suplente: Don Joaquín Nebot Calza.

#### Aparato respiratorio

Titular: Don José Gil Navarro.  
Suplente: Don José Olague Fatas.

#### Aparato digestivo

Titular: Don José Zaragoza Moliner.  
Suplente: Don José Girbes Botella.

#### Cardiología

Titular: Don Adolfo Rincón de Arellano.  
Suplente: Don Vicente Tormo Alfonso.

#### Nefrología

Titular: Don Daniel Gil Noverques.  
Suplente: Don Sandalio Miguel Andréu.

#### Alergia

Titular: Don Emilio López Botet.  
Suplente: Don José Lanuza Sanchis.

#### Neurología

Titular: Don José Espín Herrero.  
Suplente: Don Jorge Sempere Leonarte.

#### Psiquiatría

Titular: Don Vicente López Rosar.  
Suplente: Don Francisco Marco Granell.

#### Dermatología

Titular: Don Vicente Oliver Fogués.  
Suplente: Don Pascual Navarro Sola.

#### Cuidados intensivos

Titular: Don Adolfo Rincón de Arellano.  
Suplente: Don Manuel Peris Cebolla.

El resto de los componentes del Tribunal queda sin modificación respecto a como fue publicado en la Resolución de esta Delegación General de 21 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero).

Madrid, 25 de febrero de 1974.—El Delegado general, J. Martínez-Estrada

## MINISTERIO DEL AIRE

5267

**ORDEN de 9 de marzo de 1974 por la que se nombran Alféreces-Alumnos aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.**

Como resultado de la convocatoria anunciada por Orden ministerial de 5 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 270 y «Boletín Oficial del Aire» número 137), para cubrir plazas de ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, y por haber superado satisfactoriamente las pruebas exigidas, quedan nombrados Alféreces-Alumnos aspirantes a ingreso en dicho Cuerpo el personal que a continuación se relaciona, el cual deberá efectuar su presentación en la Academia General del Aire (San Javier-Murcia) el día 25 de marzo de 1974, antes de las diez horas, provistos de los efectos y equipo que les será prevenido.

Los que se hallen en servicio activo causarán baja en los Cuerpos y Centros de procedencia, a efectos administrativos, en fin de marzo y alta en la mencionada Academia en la revista administrativa del mes de abril.

El viaje de incorporación a la Academia será por cuenta del Estado, a cuyo fin, por la Dirección de la misma, les serán facilitados los correspondientes pasaportes.

#### Para la Escala de Ingenieros Aeronáuticos

Don Miguel Granadino García, Alférez eventual del Ejército del Aire.

Don José Herranz Peral, Alférez eventual del Ejército del Aire.

Don Fernando Zayas Hinojosa, Alférez eventual del Ejército del Aire.

Don Silvio Melero Yuste.

Don Miguel Durán Barceló, Alférez eventual del Ejército del Aire.

Don Vicente Francisco Sintes Silvestre.  
Don José Ignacio Arizaga Alvarez, Alférez eventual del Ejército del Aire.  
Don Angel López Bonilla, soldado del Ejército del Aire.

*Para la Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos*

Don Arnaldo Cuéllar Mateos (Aeronáutica), Teniente de Complemento del Ejército del Aire.

Don José Luis Díez Sánchez (Aerotecnía).  
Don Angel Manuel Huerta Pérez (Infraestructura), Teniente de Complemento del Ejército del Aire.

Don Salvador Valverde Martín (Infraestructura), Teniente de Complemento del Ejército del Aire.

Don Juan Francisco Egido Jimeno (Química), Alférez eventual del Ejército del Aire.

Don Miguel González Monroig (Aerotecnía), Teniente de Complemento del Ejército del Aire.

Don Angel Arturo del Barrio Garci-Martín (Aeronáutica), Teniente de Complemento del Ejército del Aire.

Don Pedro José Alonso García (Química), Alférez eventual del Ejército del Aire.

Don Santiago Beraza Alvarez (Infraestructura), Alférez eventual del Ejército del Aire.

Don Jesús Alvaro Redondo (Aerotecnía).  
Don Mariano Sanjuán García (Infraestructura), Teniente de Complemento del Ejército del Aire.

Don Manuel Ramón Romero Romero (Aerotecnía).  
Don Tomás Dapena García (Aerotecnía).

Don Serafin Agudo Cabanillas (Química).  
Don Manuel Gil Saiz Martínez (Aeronáutica), Teniente de Complemento del Ejército del Aire.

Don Francisco Temprano Flores (Infraestructura), Alférez eventual del Ejército del Aire.

Don Juan Miguel Pelegrín Torres (Aeronáutica), Alférez eventual del Ejército del Aire.

Don Angel Satué Seisdedos (Aeronáutica), Alférez eventual del Ejército del Aire.

Madrid, 9 de marzo de 1974.

CUADRA

5268

ORDEN de 9 de marzo de 1974 por la que se convocan 65 plazas de Cazadores Paracaidistas del Ejército del Aire.

De acuerdo con las necesidades del Ejército del Aire, se convocan 65 plazas de Cazadores Paracaidistas, pertenecientes al voluntariado especial de este Ejército, con arreglo a las bases que se disponen en los artículos siguientes.

REQUISITOS EXIGIDOS

Artículo 1.º Podrán solicitar estas plazas los españoles varones que reúnan las condiciones siguientes:

- a) Ser soltero o viudo sin hijos.
- b) Tener cumplidos los diecisiete años, como mínimo y no más de veintisiete, dentro del plazo señalado para la presentación de instancias.
- c) Contar con el consentimiento paterno o del tutor, los aspirantes menores de veintifin años.
- d) Acreditar buena concepción moral y social.
- e) No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado.
- f) No encontrarse matriculado, alistado o prestando servicio activo en otro Ejército en la fecha de incorporación al curso. Del personal del Ejército del Aire únicamente podrán solicitar las clases de tropa procedentes del voluntariado normal.
- g) Aceptar un compromiso de veinte meses en el Ejército del Aire, contados a partir del momento de su filiación. Los que se hallen en posesión del título civil de Paracaidismo tendrán derecho a convalidarlo por el militar y su compromiso quedará reducido a diecisiete meses.
- h) Acreditar mediante certificado oficial haber completado los estudios de enseñanza primaria.

Se dará preferencia en la admisión a los solicitantes que se hallen en posesión de estudios superiores o de idiomas.

INSTANCIAS

Art. 2.º Las instancias, manuscritas por los interesados, solicitando la admisión en esta convocatoria con arreglo al modelo que se inserta al final de la misma, serán dirigidas al ilustrísimo señor Coronel Jefe de la Escuela Militar de Paracaidistas «Méndez Parada» (Aeródromo Militar de Alcantarilla, Murcia). Las de los solicitantes pertenecientes al Ejército del Aire serán cursadas a dicha autoridad por conducto reglamentario por los Jefes de Cuerpo.

A todas ellas deberán acompañarse:

- a) Certificado de acta de nacimiento.
- b) Consentimiento paterno, expedido ante el Juez correspondiente o Notario. En el supuesto de estar emancipado, certificado acreditativo de ello.
- c) Tres fotografías iguales, de tamaño carnet, hechas de frente y descubiertas, consignando al respaldo de las mismas el nombre y apellidos del interesado.
- d) Certificado acreditativo de los estudios consignados en el apartado h) del artículo 1.º

El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Todas las instancias de solicitud, así como la documentación correspondiente, deberán ser reintegradas en la forma reglamentaria.

PRUEBAS

Art. 3.º Todos los aspirantes admitidos deberán realizar las pruebas siguientes:

1.º Reconocimiento médico. Se efectuará en la Escuela Militar de Paracaidistas «Méndez Parada», de acuerdo con la Orden ministerial número 359/73 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 17).

2.º Prueba de aptitud física. Los aspirantes calificados «Aptos» en la prueba anterior realizarán en la referida Escuela una prueba de aptitud física, consistente en ejercicios de velocidad, potencia, saltos de altura, longitud y trepa.

Art. 4.º Los viajes serán por cuenta del Estado, siempre que éste sea por ferrocarril o vía marítima, dentro del territorio nacional, para lo cual la Escuela remitirá a los aspirantes admitidos los pasaportes correspondientes, así como la cantidad que diariamente corresponda por los días invertidos en los viajes y estancia en la Escuela para las pruebas.

INCORPORACIÓN AL CURSO

Art. 5.º Como resultado de las pruebas anteriores, los aspirantes que hayan sido declarados «Aptos» iniciarán el curso, que dará comienzo el día 10 de junio próximo, siendo filiados por la Escuela como soldados pertenecientes al voluntariado especial del Ejército del Aire.

DOCUMENTOS

Art. 6.º En el momento de su incorporación al curso los aspirantes seleccionados deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Certificado de buena conducta.
- b) Certificado de soltería, o de ser viudo sin hijos, expedido por el Juzgado correspondiente.
- c) Documento nacional de identidad o resguardo acreditativo de haberlo solicitado.

Los que no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos causarán baja, volviendo a la situación militar que tuvieran al presentarse a esta Convocatoria.

DEVENGOS ESPECIALES

Art. 7.º El personal seleccionado percibirá en mano, además de los devengos reconocidos para el procedente de voluntariado normal, los que a continuación se indican:

	Pesetas
Sobrehaber (diario) .....	69
<i>Gratificación de vuelo:</i>	
Durante el periodo de vuelo y saltos en el curso (mensual) .....	308
Después de la obtención del título (mensual) .....	613
<i>Primas:</i>	
A la obtención del título .....	2.000
Finalizado el compromiso, si reúne las condiciones de aptitud, podrán reengancharse por periodos semestrales, percibiendo por cada uno de éstos .....	2.000
Por título de Cazador Paracaidista (mensual) .....	30